Señores Participes Fondo Mutuo Zurich Proyección A <u>Presente</u>

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del "Fondo Mutuo Zurich Proyección A".

## De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General Nº 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del "Fondo Mutuo Zurich Proyección A" (en adelante el "Fondo" y el "Reglamento Interno", según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

- 1. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 1, "Series", se incorporan las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, moneda en que se pagarán rescates y demás características relevantes. Adicionalmente, respecto de la Serie Z, se modifica su requisito de ingreso para permitir aportes efectuados también por la Administradora.
- 2. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 2, "Remuneración de cargo del Fondo y gastos", numeral 2.1. "Remuneración de cargo del Fondo" se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración que cada una de ellas soportará.
- 3. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 2, "Remuneración de cargo del Fondo y gastos", numeral 2.2. "Gastos de cargo del Fondo" se realizan las siguientes modificaciones:
  - a. En el segundo párrafo se especifica que es calculado sobre el patrimonio de cada serie.
  - b. En la letra b) "Gastos por la inversión en otros fondos" en el primer párrafo, se incluye el límite de gastos en función del patrimonio del Fondo.
- 4. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 3, "Comisión o remuneración de cargo del partícipe", se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la comisión que cada una de ellas soportará.

- 5. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 4, "Remuneración aportada al Fondo", en el primer párrafo, se incorpora la referencia a las series ADC y W.
- 6. En la Sección G del Reglamento Interno, "Aporte, Rescate y Valorización de cuotas", número 1, "Aporte y rescate de cuotas", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "Moneda en que se recibirán los aportes", en el primer párrafo se especifica que las nuevas series Preferente-APV, W y W-APV sólo pueden recibir aportes en pesos chilenos.
  - b. En el título "Moneda en que se pagarán los rescates", en el primer párrafo se especifica que, respecto de las nuevas series Preferente-APV, W y W-APV los rescates sólo se pagarán en pesos chilenos.
- 7. En la Sección G del Reglamento Interno, "Aporte, Rescate y Valorización de cuotas", número 3, "Plan familia y canje de series de cuotas", se incorpora en el párrafo final la referencia a las nuevas series Preferente-APV y W-APV.
- 8. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título "Beneficio tributario", se incorpora que las series CUI Preferente, ADC, EXT, W y Z pueden acogerse al beneficio del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Asimismo se incorpora que las series Preferente-APV y W-APV pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
  - b. Se eliminan los títulos "Cláusula transitoria uno" y "Cláusula transitoria dos" por haber perdido vigencia.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 28 de diciembre del año 2021<sup>1</sup>.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web <a href="www.zurich.cl">www.zurich.cl</a>, llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno.

Sin otro particular, saluda atentamente,

## Marco Salin Vizcarra Gerente General Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.